RESOLUCION DEL CONGRESO PROVINCIAL DE LA ÚNION CIVICA RADICAL DISTRITO ENTRE RIOS

El Congreso Provincial de la Unión Cívica Radical

RESUELVE:

Artículo 19- Adherir en todos sus términos a la resolución dictada por la Honorable Convención Nacional de la Unión Cívica Radical en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 27 de Mayo de 2019 por la que se resolvió "confirmar los acuerdos políticos nacionales aprobados por la Honorable Convención Nacional en su sesión del 15 de marzo de2015, Cambiemos, y procurar su reformulación, ampliación, fortalecimiento, mejora e institucionalización a través de un programa común que responda a los preceptos doctrinarios de la Unión Cívica Radical y atienda los Lineamientos Fundamentales del Programa de Gobierno aprobados por la Convención Nacional".

Artículo 2°.- Constituir y autorizar una Comisión de Acción Política conformada por el Presidente del Congreso Provincial; el Presidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo del Comité Provincial; y el Presidente del Comité Provincial de la Organización de la Juventud Radical.

Artículo 3°.- Instruir y facultar a la Comisión de Acción Política creada en el artículo 2° para que ratifique los acuerdos políticos y programáticos nacionales efectuados a partir del Congreso Provincial en 2015 y 2017 y la Convención Nacional de la UCR en 2019, y para establecer la mayor competitividad habilitando la incorporación de otros partidos.

- Artículo 4°.- Establecer los siguientes objetivos y condiciones para la constitución del acuerdo temporal para los cargos de legisladores nacionales y del Parlasur, en las elecciones nacionales del año en curso:
- 4.1.- Potenciar la competitividad electoral de la UCR estableciendo para ello que las listas de senadores nacionales, diputados nacionales, y delegados al Parlasur, deberán ser encabezados por un hombre o mujer afiliado a la UCR.
- 4.2.- Asimismo se podrán establecer listas de unidad con las demás fuerzas de la coalición o en su defecto dirimir la mejor oferta electoral en las elecciones PASO.
- 4.3.- Solo podrá denominarse "Cambiemos" aquella alianza transitoria del distrito que integre efectiva y orgánicamente la UCR.
- 4.4.- La Junta Electoral contará con un representante para garantizar la participación de todos los afiliados.

4.5.- El Reglamento Electoral habilitará que la representación del distrito a legisladores nacionales y Parlasur pueda adherir con varias de las boletas de candidaturas a Presidente siempre y cuando los partidos se encuentren formando un acuerdo de distrito.

3.6.- La UCR designará el primer apoderado de la alianza constituida.-

St-F-H

COL.

> 1